



Nº: 01/23

SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
12 DE ENERO DE 2023

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Don Ángel Sánchez Jiménez	Concejal
Doña Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Don Carlos López Vázquez	Concejal-Delegado
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Doña Sonia Berrón Ruiz	Interventora

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día doce de enero del año dos mil veintitrés, se reúnen en la sala de comisiones de la casa consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os por el Secretario General y el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- Fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada el día veintinueve de diciembre del año 2022 y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

2.- Régimen jurídico.- Resoluciones de juzgados y tribunales.- Fue dada cuenta de la sentencia 2/2023, dictada por Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el recurso de esta naturaleza sustanciado por los trámites del Procedimiento especial para la Protección de los Derechos Fundamentales de la Persona procedimiento de derechos fundamentales número 261/2022 interpuesto por D. Jose Antonio Herraiz Martin y D. Josué Aldudo Batalla en el que se impugna el Acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Avila, de fecha 28 de Octubre de 2022, en concreto su punto 3, en lo referido a la aprobación de la propuesta de Alcaldía sobre composición de Comisiones Informativas por lesión del derecho fundamental contenido en el art. 23.2 de la Constitución Española, habiendo comparecido como parte demandada el Ayuntamiento de Ávila y habiéndose personado el Ministerio Fiscal, por la que aquel se desestima disponiendo:

1.- Conforme y ajustada a derecho la resolución administrativa impugnada.

2.- Todo ello, sin hacer expreso pronunciamiento impositivo sobre costas procesales.

3.- HACIENDA.-

A) Propuesta de convalidación de gastos. (Relación F/2022/125).- Fue dada cuenta de la propuesta de convalidación de gastos con el siguiente tenor:

Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de gastos efectuados en el presente ejercicio correspondientes diversas prestaciones de diversos servicios municipales por importe global de 488.750,29 € según relación anexa (F/2022/125)



Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se acredita que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado y/o se contienen en cuadros de precios aprobados, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, que se presenta facturas detalladas o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

Considerando el informe de la Intervención Municipal y existiendo dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, lo siguiente:

Aprobar el gasto para el abono de las facturas por los servicios concernidos, a favor de los proveedores que constan en la relación contable, por importe de 488.750,29 € mediante convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a las facturas recogidas en sendas memorias anexas y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en las mismas.

La sra. Vázquez Sánchez justifica su voto a favor en este punto y siguiente para que puedan abonarse las facturas como viene indicando de modo reiterado, sin perjuicio de que exprese su queja por el hecho de que no se informe o justifiquen de manera bastante algunas convalidaciones, que todas ellas tenga como trasfondo el que no se ha llevado a cabo previamente la labor de fiscalización pertinente o respondan a gastos que debieran licitarse.

Singularmente refiere una factura por importe de 6500 € para sufragar los gastos de alquiler y una sala en el Lienzo Norte por la celebración del campeonato de puzzles que aun cuando corresponda al ejercicio anterior, hoy se tratará en el apartado de cultura este asunto para la anualidad 2023 con un informe intervención que advierte de ciertas cuestiones vinculadas a un eventual contrato de patrocinio.

El sr. Sánchez Jiménez interviene para explicar que se elaborará un informe justificativo del impacto o repercusión que este evento tiene y el beneficio que reporta por la ciudad y que la clave del planteamiento de la intervención es el hecho de que se cobre una cuota de inscripción lo que plantea un eventual lucro y las dudas que por ello se generan del punto de vista de la fiscalización de esta colaboración.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría, en relación con este punto y el que sigue justifica su voto de abstención, como viene haciendo en anteriores sesiones de este órgano gobierno y con carácter general y aún cuando siempre comparte que deben abonarse las facturas adeudadas, por lo que no se trata de una cuestión de fondo respecto a la que está de acuerdo, sino de forma al no haberse respetado el procedimiento ordinario y ya que en la Junta de Gobierno Local del 28 de noviembre del año 2019 la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda manifestó que su intención era reducir los reconocimientos extrajudiciales de créditos convirtiéndolos en un supuesto excepcional de tal modo que así se recogió como objetivo prioritario en las bases de ejecución de los presupuestos por lo que expresa su deseo de que se arbitren las medidas oportunas para hacer valer, en cualquier caso, esa tendencia.

Recuerda seguidamente, que el campeonato de puzzles se venían realizando en el auditorio de San Francisco justamente por este tipo de cuestiones pero resultaba un espacio incómodo para su realización por lo que se optó por plantearlo en el Lienzo Norte y considera que se trata de un evento



que goza de predicamento y con una amplia repercusión por lo que con independencia de los ajustes o formalidades que deban sustanciarse estima conveniente apostar por su mantenimiento.

B) Aprobación justificación de bonos campaña cheques comercio. (Relación Q/2022/610).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a la campaña cheques comercio (Expte. 56/2022) por importe global de 16.540 €.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, aprobar la justificación de bonos campaña cheques comercio (operaciones ADO) por importe total de 16.540 € según relación anexa (Q/2021/610) conforme al desglose y en los términos que obran en la misma.

4.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.-

A) Dictámenes Comisión Informativa

a) JORNADAS DE FILOSOFÍA.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 21 de diciembre del año 2022, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el proyecto denominado Jornadas de Filosofía "El escepticismo como una manera de hacer filosofía" que tendrán lugar los días 16, 23 y 30 de enero de 2023, en el Episcopio, así como el presupuesto de realización del mismo que asciende a la cantidad de 423,5 €.

b) CONVENIO JUNTA CASTILLA Y LEÓN RED TEATROS PRIMER SEMESTRE 2023.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 21 de diciembre del año 2022, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el proyecto de convenio a suscribir entre la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ávila para la realización de la programación de la Red de Teatros de Castilla y León correspondiente al primer semestre del año 2023, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 9.800,01 €, de los cuales el Ayuntamiento aporta la cantidad de 3.700 € y la Junta de Castilla y León los 6.100,01 € restantes.

c) CONTANDO LA MÚSICA 2023.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 21 de diciembre del año 2022, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta de charlas de apreciación musical "Contando la Música" a cargo del director de orquesta José Luis López-Antón, en el Episcopio, durante los meses de febrero a junio, por un importe total de 2.000 €, más las necesidades técnicas.

d) 7º CAMPEONATO DE PUZZLES "CIUDAD DE ÁVILA".- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 21 de diciembre del año 2022 y dada cuenta del informe de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el proyecto para la celebración del 7º Campeonato de Puzzles Ciudad de Ávila que tendrá lugar el día 21 de enero de 2023, en el Centro de Congresos y Exposiciones "Lienzo Norte", así como la colaboración municipal en la realización del mismo que asciende a la cantidad de 5.455 €, desglosados de la siguiente forma: el abono del alquiler del Centro de Congresos y Exposiciones "Lienzo Norte" 4.005 € y la sonorización e iluminación 1.450 €.

Por la Presidencia se dispone que se incorpore al expediente un informe justificativo sobre el interés de este evento así como el desglose de todos los costes y que se estudie para el próximo año una forma de arbitrarlo de modo más adecuado.

e) CONCIERTO DÚO KARAKHANYAN.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 21 de diciembre del año 2022, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la celebración de un concierto del Dúo



Karakhanyan (duduk y violonchelo) que tendrá lugar en el Auditorio Municipal de San Francisco el día 28 de enero, así como el presupuesto de realización del mismo que asciende a la cantidad de 2.750 €.

f) PRÓRROGA CONVENIO ESGRIMA.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 21 de diciembre del año 2022, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la prórroga por un año del convenio con la Delegación Provincial de la Federación de Esgrima suscrito el 15 de enero de 2018 de colaboración de ambas instituciones mediante la cesión de uso de la sala multiusos tipo A del Polideportivo Municipal de San Antonio.

B) Aprobación de la prórroga del convenio entre la Comunidad de Castilla y León y este Ayuntamiento de Ávila para el uso de varias instalaciones y material deportivo de la Ciudad Deportiva de Ávila.- Fue dada cuenta de la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Visto el escrito remitido por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, interesando, en su caso, la conformidad de esta Corporación para proceder a la prórroga del convenio suscrito el 3 de noviembre de 2010 entre la Comunidad de Castilla y León y este Ayuntamiento de Ávila para el uso de varias instalaciones y material deportivo de la Ciudad Deportiva de Ávila, con las modificaciones operadas para su adaptación a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de abril de 2019 e incorporadas a dicho convenio mediante la firma del documento correspondiente.

En virtud de las competencias que me confiere el artículo 21,1.s) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y por medio del presente elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción, en su caso, de acuerdo mediante el que se preste aprobación a la prórroga del convenio específico de colaboración antes citado, desde el próximo día 6 de abril de 2023 hasta el día 5 de abril de 2027, conforme al documento adjunto.

No obstante la Junta de Gobierno Local dispondrá lo pertinente.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo y facultando al sr. Alcalde para la firma del documento correspondiente.

Texto del documento que se cita:

“PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA PARA EL USO DE VARIAS INSTALACIONES Y MATERIAL DEPORTIVO DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE ÁVILA. SUSCRITO EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2010.

En Valladolid, a 12 enero de 2023

REUNIDOS

De una parte, en representación de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León con N.I.F. S-4711001-J. la Excm. Sra. D^a. Rocío Lucas Navas. Consejera de Educación de la Junta de Castilla y León, nombrada por Acuerdo 6/2022, de 19 de abril, de su Presidente, en ejercicio de la competencia referida en el artículo 26.1.1) de la Ley 3/2001. de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Y de otra parte, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Avila, con N.I.F. P-0501900-E, el Sr. D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera, Alcalde-Presidente de dicho Ayuntamiento, competente para la firma de este



convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar la presente adenda y obligarse en los términos de la misma y a tal efecto,

EXPONEN

Con fecha 3 de noviembre de 2010 se suscribió convenio específico de colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ávila para el uso de varias instalaciones y material deportivo de la Ciudad Deportiva de Ávila,

El 5 de abril de 2019 se firmó la Adenda al citado convenio por la que se adaptaba a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional octava de la Ley.

La Cláusula Sexta de la Adenda citada dispone que *“El presente convenio, tendrá una vigencia de cuatro años a contar desde la fecha de suscripción de la presente adenda, prorrogándose hasta un máximo de cuatro años más...”*

En su virtud, las partes acuerdan suscribir la presente adenda de modificación al convenio con arreglo a la siguiente

CLAUSULA

Primera.- Vigencia

Se prorroga desde el 6 de abril de 2023 hasta el 5 de abril de 2027 la vigencia del convenio suscrito con fecha 30 de enero de 2010, entre la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ávila, para el uso de varias instalaciones y material deportivo de la Ciudad Deportiva de Ávila.

Y en prueba de la conformidad, firman las partes por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. *(siguen firmas)”*

5.- SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.- Reformulación presupuesto subvención Cooperación al Desarrollo por la entidad AMYCOS.- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Teniente de Alcalde de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades con el siguiente tenor:

“Blanca Isaura Mañoso Gómez, secretaria del Consejo de Cooperación al Desarrollo,

INFORMA:

Que el 19 de agosto de 2022 la ONGD AMYCOS presenta solicitud de subvención en la Convocatoria para Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo. Año 2022, con el Proyecto “ Dotación de sistema de agua potable a las comunidades indígenas quechuas de Paracaya, Pico Central y Balcón, del Municipio de Colomi, Departamento de Cochabamba (Bolivia)”

Dicho proyecto, con un coste total de 466.138 Euros, esta cofinanciado por la Junta de Castilla y León (145.086€), Ayto. de Soria (66.877,80€), Ayto. de Laguna de Duero (5.000€), Fundación la Caixa (45.000€), Diputación de Palencia (15.000€) y Ayto. de Calahorra (7.109,40€) a lo que hay que sumar la aportación de AMYCOS, la contraparte local, beneficiarios y Municipio de Colomi.

Que en la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2022, se procedió a la resolución de la convocatoria de Subvenciones, con la concesión de 5.000 Euros para dicho proyecto, correspondiente a la totalidad de la cantidad solicitada por esta ONGD, suponiendo la aportación del Ayuntamiento de Ávila el 1,7% del coste total de la intervención.



Con fecha 21 de diciembre de 2022, la ONGD AMYCOS, presenta una reformulación presupuestaria a fin de aligerar la justificación.

La propuesta que presentan consiste en centrar en partidas y en participantes de la financiación de forma que pueda simplificarse la ingente cantidad de registros contables y de documentos justificativos que generaría la justificación de la totalidad del proyecto.

Por lo anterior se propone sea considerada esta reformulación ya que la intervención no afecta a objetivos, resultados y actividades previstas."

Considerando por lo expuesto que en cualquier caso y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Convocatoria, anteriormente citado, la reformulación respeta el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la aceptación de la reformulación del presupuesto total del Proyecto por importe de 205.588,51 € manteniendo la subvención del Ayuntamiento de Ávila por importe de 5.000 €, proponiendo la aceptación por lo expuesto de la reformulación de la solicitud.

6.- CONTRATACIÓN.-

A) Dación de cuenta del decreto de la Alcaldía sobre nueva ampliación de plazo de ejecución de la remodelación de las instalaciones de alumbrado vial en el entorno del convento de San José Carmelitas Descalzas. Cofinanciado con Fondo de Cooperación Económica Local General para el año 2022. Orden PRE/89/2022 de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León (Expte. 60-2022).- Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno Local enterados, del Decreto dictado por la Alcaldía Presidencia nº 8453/2022, de 29 de diciembre del año con el siguiente tenor literal:

"DECRETO DE LA ALCALDÍA

Asunto.- Nueva ampliación de plazo de ejecución de la remodelación de las instalaciones de alumbrado vial en el entorno del convento de San José Carmelitas Descalzas. Cofinanciado con Fondo de Cooperación Económica Local General para el año 2022. Orden PRE/89/2022 de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León (Expte. 60-2022).-

Se ha emitido informe técnico en relación a la solicitud presentada por la empresa NITLUX, S.A.U. (Nº 35573/2022) de 28 de diciembre con el siguiente tenor:

"INFORME TÉCNICO

Se realiza el presente informe teniendo en cuenta el expediente de contratación 60/2022 de las obras de REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO VIAL EN EL ENTORNO DEL CONVENTO DE SAN JOSÉ CARMELITAS DESCALZAS, siendo la empresa adjudicataria NITLUX, S.A.U. por un importe de TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (30.155,58 euros), firmándose el documento de aceptación el día veintidós de agosto de 2022.

*Estas obras se encuentran enmarcadas dentro de la **ORDEN PRE/89/2022, de 10 de febrero, de la Consejería de la Presidencia, por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en el Fondo de Cooperación Económica Local General para el año 2022.***

El pasado día 22 de septiembre de 2022, se firmó el acta de replanteo de las obras relativas al expediente de referencia y se comienza la obra con un plazo de ejecución de 2 meses, finalizando el plazo de ejecución el 22 de noviembre de 2022. Posteriormente la empresa NITLUX, S.A., solicitó ampliación de plazo de ejecución de la obra hasta el día 28/12/2022 habiendo sido autorizada en Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2022.

La empresa adjudicataria NITLUX, S.A., ha solicitado una segunda ampliación de plazo de ejecución de obra mediante notificación realizada con fecha 28 de diciembre de 2022 en el que expone:

"Que la entrega de los materiales, que estaba previsto recibir el día 7 de diciembre, y cuyo retraso originó la primera prórroga, no se ha producido hasta el pasado día 23 de diciembre. NITLUX ha comenzado los trabajos de instalación ayer 27 de diciembre. Necesitamos dos semanas más para la instalación y legalización de



las obras. Esta circunstancia, ajena a la voluntad del contratista, hace inviable cumplir con el plazo de ejecución previsto. Por todo lo expuesto, al objeto de podamos entregar la obra cumpliendo con los cánones de calidad que NITLUX se exige en cada trabajo, se solicita, de manera excepcional, que nos otorguen una ampliación de plazo hasta el 11 de enero de 2023."

Conforme al art. 195.2 de la LCSP, "Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista."

La situación que se produce en la ejecución de las obras es ajena al Ayuntamiento y al contratista, circunstancia por la cual no se pueden concluir las obras. Los materiales y equipos de alumbrado cuyo suministro está sufriendo retraso en la entrega son necesarios para la ejecución de la obra y por ende para su conclusión.

*Conocido el Plan de trabajo facilitado por NITLUX, S.A., en el mes de diciembre, implica que las obras o trabajos objeto del contrato podrían concluir el **11 de enero de 2023**. Por tanto se solicita una ampliación de plazo de aproximadamente dos semanas.*

Es cuanto Informan los Técnicos que suscriben, conforme su leal saber y entender, salvo error u omisión no intencionado, todo ello sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado y de cualquier otro Informe o autorización, competencia de otros órganos o Administraciones, que, en su caso, le pueden afectar, siendo necesario su emisión al objeto de continuar con la tramitación administrativa; así como, de la decisión que el órgano competente adopte."

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de dicho texto normativo, esta Alcaldía **HA RESUELTO**:

PRIMERO: Avocar para este acto en concreto y de manera específica la delegación de competencia conferida en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de esta Alcaldía de fecha fecha 25 de junio de 2019, registrado en el Libro correspondiente con el nº 3550/2019.

SEGUNDO: Estimar la solicitud de la adjudicataria y en consecuencia, entender que procede autorizar una ampliación del plazo de ejecución de las obras de referencia fijándose la finalización de las mismas para el día 11 de enero de 2023, debiéndose notificar la presente resolución a los efectos procedentes a la Dirección de Administración local de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León."

B) Dación de cuenta del decreto de la Alcaldía sobre aprobación del expediente de licitación de las obras de obras de renovación arteria de abastecimiento bajo FFCC y Hornos Caleros. Cofinanciado por el Fondo de Cooperación Local de la Junta de Castilla y León 2022 (Orden PRE/89/2022 de la Consejería de Presidencia) (Expte. 110-2022).- Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno Local enterados, del Decreto dictado por la Alcaldía Presidencia nº 8519/2022, de 30 de diciembre del año 2022 con el siguiente tenor literal:

"DECRETO DE LA ALCALDÍA

Aprobación del expediente de licitación de las obras de obras de renovación arteria de abastecimiento bajo FFCC y Hornos Caleros. Cofinanciado por el Fondo de Cooperación Local de la Junta de Castilla y León 2022 (Orden PRE/89/2022 de la Consejería de Presidencia) (Expte. 110-2022).-

Considerando las facultades que me confiere la disposición transitoria 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Considerando el expediente sustanciado en orden a licitar mediante procedimiento abierto simplificado teniendo en cuenta un único criterio, precio, las obras de renovación arteria de abastecimiento bajo FFCC y Hornos Caleros. Cofinanciado por el Fondo de Cooperación Local de la Junta de Castilla y León 2022 (Orden PRE/89/2022 de la Consejería de Presidencia) con un presupuesto de licitación 702.479,34 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, (147.520,66 €), de donde resulta un importe total de 850.000 €

Considerando cuanto sigue:



Dentro del servicio básico que presta el Ayuntamiento de Ávila, se encuentra el garantizar el abastecimiento y saneamiento de los ciudadanos. Además de realizar una gestión eficiente de un recurso sensible como es el agua.

Dentro de las inversiones de renovación de los servicios se observa la necesidad de mejorar la red de abastecimiento para mejorar el servicio de suministro de agua a la ciudad y reducir las posibles pérdidas que se originan por las roturas de las conducciones antiguas, más si se considera una arteria principal de la red de abastecimiento como es la planteada en el proyecto en licitación.

Para afrontar estos trabajos el Ayuntamiento no cuenta con medios propios debiendo contar con una empresa del sector que permita cumplir la finalidad pretendida con plena eficacia.

NECESIDAD A SATISFACER.

Por la propia naturaleza de la obra que se pretende concertar a través de la presente licitación, es obvio que resulta necesario dar cobertura a una necesidad que trata de satisfacer.

DIVISIÓN EN LOTES.

Desde el punto de vista técnico se desaconseja la división del presente contrato en lotes, al tratarse de un único encargo con el correspondiente proyecto que incorpora todas las actuaciones de una manera indivisible, la realización independiente de las algunas de las fases comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo, conllevando un riesgo para la correcta ejecución del contrato, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de un proyecto completo indivisible con una normativa clara y una estructura legal a cumplir que garantice su correcta ejecución.

La ejecución en un único contrato permite coordinar la gestión de las afecciones a los ciudadanos, coordinación del tráfico, gestión de servicios de una forma más eficaz y eficiente.

PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS

Según lo reflejado en el **Artículo 159.1, de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Según lo reflejado en el **Artículo 159** de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

"1. Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra a) y 22.1, letra a) de esta Ley, respectivamente, o a sus correspondientes actualizaciones.

b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total."

A tal fin, y según lo reflejado en la reseñada Ley, resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto simplificado conforme al precepto transcrito, por lo que se precisa contratar esta actuación promoviendo el pertinente expediente de licitación para lo que se proponen un único criterio, el económico, mediante la asignación directa de puntuación o mediante la aplicación de fórmula matemática al estar perfectamente definidos los trabajos a llevar a cabo.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Avocar para este acto en concreto y de manera específica la delegación de competencias efectuada en la Junta de Gobierno Local en materia de contratación mediante Decreto de fecha 25 de junio de



2019, al amparo de lo dispuesto en los artículos 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el proyecto técnico elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado teniendo en cuenta un único criterio, precio, las obras de renovación arteria de abastecimiento bajo FFCC y Hornos Caleros. Cofinanciado por el Fondo de Cooperación Local de la Junta de Castilla y León 2022 (Orden PRE/89/2022 de la Consejería de Presidencia) con un presupuesto de licitación 702.479,34 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, (147.520,66 €), de donde resulta un importe total de 850.000 €.

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan con la plurianualización que se indica, quedando por ello condicionado a la efectiva existencia de crédito en el ejercicio siguiente.

Año	Partida	Importe
2022	0202 16100 61004	598.480,66
2023	0202 16100 61004	251.519,34

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se eleva a la cantidad de 702.479,34 €.

CUARTO.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan, adjudicación que quedará condicionada a la previa aprobación definitiva de la modificación presupuestaria correspondiente tras ultimarse el periodo de información pública.

QUINTO.- Designar como responsable del contrato a Don Alberto Pato Martín, Ingeniero de Caminos, Canales y puertos del Excmo. Ayuntamiento.

SEXTO.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 26 días naturales siguientes a la publicación de dicho anuncio.

SÉPTIMO.- Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.”

C) Adjudicación del contrato del servicio de desarrollo del programa para la inclusión social en el municipio de Ávila. (Expte. 67-2022).- Fue dada cuenta del Decreto dictado por la Alcaldía Presidencia nº 8140/2022, de 19 de diciembre por el que, entre otras cuestiones, se disponía:

.- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en sesión del día 14 de diciembre del año en curso en los términos que se reseñan en el Acta de la misma, antes transcrita.

.- Requerir expresamente a entidad **SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.** para que, dentro del plazo diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de cláusulas económico administrativas.

Y ello, considerando el acta de la mesa de contratación permanente de fecha 5 de diciembre de 2022 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el Sobre “1” presentado por los licitadores que han concurrido, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 13ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtienen resultado favorable en la calificación de la **documentación general** presentada las Entidades que han concurrido a la convocatoria y que más adelante se expresan, habida cuenta que la



Mesa de Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

- SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.
- ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES GENERALES Y ESPECIALIZADOS
- ACCEM

A continuación, se procede a la apertura de los archivos electrónicos del Sobre "2", que contiene el **proyecto descriptivo del servicio** presentado por cada uno de los licitadores antes indicados.

A su vista, la Mesa acuerda remitir la totalidad de la documentación presentada a los servicios técnicos municipales, a los efectos de emisión del correspondiente informe conforme las previsiones del pliego de cláusulas económico-administrativas que rige la licitación."

Del mismo modo, debe considerarse el acta de la mesa de contratación permanente de fecha 14 de diciembre de 2022 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, por doña Susana Orejudo López, Técnico de Administración General, que se encuentra presente en la sesión a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del informe emitido en relación con el proyecto descriptivo del servicio (Sobre "2"), presentado por los licitadores que han concurrido a la convocatoria, y que es del siguiente tenor literal:

"INFORME RELATIVO A LA IDONEIDAD Y ADECUACIÓN AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS EN EL EXPTE. 67/2022 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO DEL PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE ÁVILA

Tras el estudio de las propuestas presentadas al PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE ÁVILA, SE INFORMA que han presentado propuesta las siguientes entidades:

- ACCEM
- ASOCIACIÓN PROGESTIÓN
- SALZILLO SERVICIOS

Se procede al análisis de los proyectos descriptivos de prestación del servicio sobre las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, presentado por las entidades anteriormente citadas. Una vez estudiados detalladamente dichos proyectos, cabe hacer las siguientes apreciaciones:

- Respecto al proyecto presentado por la entidad ACCEM, denominado "Programa de ACCEM para la Inclusión Social en el municipio de Ávila":

Cumple CON SUFICIENCIA las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el Pliego. Detalla extensamente, en cada una de las tres grandes áreas de trabajo que plantea el Pliego, las actuaciones a desarrollar, exponiendo con claridad y concisión los puntos exigidos en el mismo, y estableciendo para cada uno de ellos: objetivos, destinatarios, protocolos de actuación, temporalidad de las actividades, y recursos humanos destinados a ellas. Así mismo, alude al compromiso de cumplimiento de cada condición requerida en el Pliego, ajustándose plenamente a las exigencias recogidas en él.

- Especifica que la entidad cuenta con sede en Ávila.
- Se compromete a aportar los medios humanos necesarios para atender el programa, y en todo caso el personal previsto como plantilla mínima exigible en el Pliego, haciendo mención expresa al cumplimiento de las obligaciones de subrogación del personal, en su caso, con la clasificación profesional, jornada y horario previstos en el



mismo.

- Hace mención a la disponibilidad que exige el Pliego de un fondo de 20 horas anuales de interpretación en idiomas árabe y rumano, que compromete serán prestadas por personal capacitado para ello tal y como es requerido.
- Prevé la existencia de las dos figuras para la coordinación del servicio: responsable, permanentemente localizado mediante teléfono móvil, y coordinador del servicio, distribuyendo las funciones entre ambos.
- Así mismo, establece un programa de formación del personal, en materias relacionadas con el servicio, tal y como se exige.
- Y se compromete al cumplimiento de la condición especial de ejecución que establece el Pliego en apartado 5.2.10.

- Respecto al proyecto denominado "Ávila Social", presentado por la entidad ASOCIACIÓN PROGESTIÓN:

Procede la EXCLUSIÓN del mismo al resultar incompleto, ya que no especifica en modo alguno la metodología, técnicas o actividades que propone para llevar a cabo las actuaciones exigidas en el Pliego como mínimas. Se limita el proyecto descriptivo a reproducir el tenor literal del Pliego de prescripciones técnicas en ese apartado y, por tanto, no singulariza los procesos a través de los cuales se pretende llevar a cabo la prestación del servicio. Por último, elude algunas de las prestaciones exigidas en el Pliego, cuya falta es de una entidad tal que no cabe obviarse, sin que ello afecte al contenido mínimo de la prestación objeto de contrato.

Concretamente:

El Pliego de Prescripciones Técnicas establece tres bloques o áreas de desarrollo de la prestación en que consiste el objeto del contrato. Pues bien, el proyecto descriptivo que presenta la entidad mencionada:

Respecto al bloque 1 (Atención específica a personas extranjeras y fomento de la convivencia intercultural): No explica el modo en que se van a prestar los distintos servicios contenidos en él, ni detalla las actividades, medios o procesos que se pretenden establecer para la prestación de los mismos.

Respecto al bloque 2 (Servicio de apoyo para la inclusión social de personas y familias en situación o riesgo de exclusión): No hace mención en este segundo área de trabajo que establece el Pliego a ningún tipo de metodología, ni enfoque, ni a la periodicidad de las entrevistas, que necesariamente ha de explicitarse en este apartado.

Por último, respecto al bloque 3 (Programa de formación): Menciona el área de formación, pero sin detallar el contenido de las actuaciones que se establecen para el Programa de Lengua y Cultura Españolas para Personas Inmigrantes.

En las tres áreas se limita el proyecto a transcribir de forma literal el contenido del Pliego de prescripciones técnicas, sin desarrollar ni concretar adecuadamente los medios que se van a emplear para la ejecución. En resumen, se da una ausencia generalizada de la definición de la prestación de los servicios por omisión de los aspectos a desarrollar conforme al Pliego, lo que imposibilita determinar la forma en que el servicio ha de ser prestado y su ajuste a las prescripciones técnicas.

Además, analizadas otras condiciones que se recogen en el Pliego como necesarias, el proyecto de ASOCIACIÓN PROGESTIÓN:

No hace mención a la existencia de sede en Castilla y León, por lo que se desconoce si esta entidad cuenta con dicho requisito. No hace tampoco ninguna previsión de la figura de responsable del servicio, que ha de estar permanentemente localizado mediante teléfono móvil, ni explica cómo serán las relaciones con el coordinador del servicio, ni distribuye las funciones entre ambos. Tampoco hay mención al cumplimiento de la condición especial de ejecución que establece el Pliego de Prescripciones en apartado 5.2.10.

Por tanto, dada la cantidad de las deficiencias advertidas en el proyecto, así como la entidad de las mismas, cabe concluir que el mismo no cumple con suficiencia con las prescripciones técnicas establecidas en el Pliego, por lo que procede su exclusión.

- Por último, respecto al proyecto presentado por SALZILLO SERVICIOS, denominado "Servicio de Desarrollo del Programa para la Inclusión Social en el municipio de Ávila":



Cumple CON SUFICIENCIA las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el Pliego. Establece para cada una de las tres grandes áreas de trabajo las actuaciones a desarrollar, exponiendo objetivos, destinatarios, temporalidad y horarios, protocolos de actuación concretos, niveles de intervención y técnicas, y todo un completo proceso de organización para el desarrollo de la prestación. Así mismo, alude al compromiso de cumplimiento de cada condición requerida en el Pliego, ajustándose plenamente a lo exigido en él. Así:

- Expresa que la entidad cuenta con una sede en la ciudad de Ávila.
- Se compromete a aportar los medios humanos necesarios para atender el programa, y en todo caso el personal previsto como plantilla mínima con la clasificación profesional, jornada y horario previstos en el mismo, y con mención expresa al cumplimiento de las obligaciones de subrogación del personal.
- Garantiza la disponibilidad que exige el Pliego de un fondo de 20 horas anuales de interpretación en idiomas árabe y rumano.
- Prevé la existencia de las dos figuras para la coordinación del servicio: el responsable, al que atribuye un papel preponderante, garantizando que estará permanentemente localizado mediante teléfono móvil, y otros medios, así como también al coordinador del servicio, distribuyendo las funciones entre ambos.
- Así mismo, establece el programa de formación del personal, en materias relacionadas con el servicio, tal y como se exige.
- Se compromete al cumplimiento de la condición especial de ejecución que establece el Pliego en apartado 5.2.10.
- Por último, hace una propuesta de evaluación, seguimiento periódico y evaluación final de contrato plenamente adecuada”.

Vistas las consideraciones que constan en el informe transcrito, la Mesa acordó por unanimidad prestar su aprobación al mismo en sus propios términos, y en consecuencia:

PRIMERO: Declarar la exclusión de la proposición presentada por la Entidad ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES GENERALES Y ESPECIALIZADOS, por los motivos que constan de forma expresa en el informe de referencia y las previsiones contenidas en el pliego de cláusulas económico administrativas.

SEGUNDO: Declarar la admisión de las proposiciones presentadas por las Entidades SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U. y ACCEM.

A continuación, se procedió a la apertura de los archivos electrónicos correspondientes al Sobre “3” de las proposiciones admitidas, que han de contener tanto la oferta económica como, en su caso, los aspectos cualitativos evaluables de forma automática, con el siguiente resultado:

Entidad/Proposición económica	Importe/€	IVA	Total/€
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.	195.950,00	19.595,00	215.545,00
ACCEM	197.000,00	Exento	197.000,00

Entidad/Oferta	Criterios cualitativos			
	Intérprete Otros idiomas (nº)	Incremento horas interpretación (nº)	Talleres integración (nº horas lectivas)	Plan formación (nº horas lectivas)
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.	6	10	Más de 10	Más de 30
ACCEM	1	10	12	31

Seguidamente, fueron realizadas las comprobaciones pertinentes en orden a la apreciación, en su caso, de la existencia de alguna oferta incurso en presunción de anormalidad, resultando que todas las antes señaladas se ajustan a los parámetros exigidos a tal efecto en el pliego.



Tras de lo cual se procedió a la baremación de las proposiciones, de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas, con el resultado que, expresado en puntos, se detalla a continuación:

Entidad/Puntos Anexo III, apartado A, Oferta económica	Total
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.	49,00
ACCEM	36,14

Entidad/Puntos Anexo III, apartado B	Criterios cualitativos				Total
	Intérprete otros idiomas	Horas interpretación	Horas Talleres integración	Horas Plan formación	
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.	18,00	7,50	11,00	7,00	43,50
ACCEM	3,00	7,50	11,00	7,00	28,50

Por consiguiente, el cómputo global obtenido por los licitadores admitidos, resultante de la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en los distintos ítems que constan en el citado Anexo III del pliego, es el que, por orden decreciente y expresado en puntos, se indica a continuación:

Entidad/Puntos Anexo III	Oferta econ.	Crits. Cualitativos	TOTAL
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.	49,00	43,50	92,50
ACCEM	36,14	28,50	64,64

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar al órgano competente de este Ayuntamiento, junto con la presente Acta, propuesta de adjudicación del contrato en favor de la oferta mejor valorada, presentada por la Entidad **SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.**, en el precio de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (195.950,00 €), IVA excluido, por los dos años de principal del contrato, importe sobre el que habrá de repercutirse el 10 % de IVA (19.595,00 €), de lo que resulta un total de 215.545,00 euros por los dos años de principal del contrato y, en consecuencia, la adopción, si procede, de acuerdo disponiendo el requerimiento de documentación en los términos de la cláusula 16ª del pliego de cláusulas económico-administrativas.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación”

Considerando que por parte de la entidad propuesta se ha presentado la documentación requerida en la cláusula 16ª del pliego, y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, lo siguiente:

.- Adjudicar el contrato del servicio de desarrollo del programa para la inclusión social en el municipio de Ávila a la entidad mercantil SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U., en el precio 195.950 €, IVA excluido, por los dos años de principal del contrato, importe sobre el que habrá de repercutirse el 10 % de IVA (19.595 €), de lo que resulta un total de 215.545 euros por los dos años de principal del contrato.

.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partidas del presupuesto en vigor 0300 23109 22799 sin perjuicio de la plurianualización aprobada en su día.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente



contrato en el plazo no superior a cinco días, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del mismo.

D) Aprobación del expediente de licitación del servicio de mantenimiento y socorrismo en la piscina cubierta de la ciudad deportiva sur, servicio de celaduría y taquillería de la piscina de verano de la ciudad deportiva sur, y control de acceso y celaduría del C.U.M. Carlos Sastre. (Expe. 1-2023).- Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a contratar mediante procedimiento abierto (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación) el servicio de mantenimiento y socorrismo en la piscina cubierta de la ciudad deportiva sur, servicio de celaduría y taquillería de la piscina de verano de la ciudad deportiva sur, y control de acceso y celaduría del C.U.M. Carlos Sastre con un presupuesto de licitación de 248.191,44 euros, IVA excluido; importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (52.120,20 €) arrojando un total de 300.311,64 €

En cumplimiento a las competencias asignadas a los municipios y resto de entidades locales reguladas en la Ley 3/2019 de 25 de febrero de la ACTIVIDAD FÍSICO-DEPORTIVA DE CASTILLA Y LEÓN en su Título I. Administración y organización de la actividad físico-deportiva, en su artículo 10, se ordena que "los municipios en los términos que dispone la legislación de régimen local, la presente ley y la legislación sectorial, ejerzan en su correspondiente término municipal las siguientes competencias"

- b. Construir, gestionar, ampliar, mantener y equipar las instalaciones deportivas de titularidad municipal, así como, mantener y equipar las de titularidad autonómica cuyo uso y gestión les sea cedido.
- c. El control e inspección de la adecuación de las instalaciones deportivas a la normativa vigente en materia de su competencia.

En referencia a estos dos puntos: dentro del conjunto de infraestructuras deportivas gestionadas por el Ayuntamiento de Ávila, se encuentran la Ciudad Deportiva Municipal Sur, el CUM Carlos Sastre, los campos de fútbol de Santo Espíritu, la Cubierta Multiusos y varias instalaciones de barrio.

Con motivo de la futura inauguración y apertura de la nueva piscina cubierta, situada en la Ciudad Deportiva Municipal Sur será necesario cubrir correctamente diferentes servicios que deberán de contar con personal debidamente cualificado con el fin de llevar a cabo la realización de todas las labores necesarias con el fin de posibilitar su funcionamiento y cubrir todas las necesidades derivadas del servicio.

Por otra parte con motivo de la reestructuración de la plantilla de personal ordenanza de instalaciones deportivas, será necesario cubrir las necesidades para la apertura del CUM Carlos Sastre.

Teniendo en cuenta la gran cantidad de días y horas anuales que permanecen abiertas las instalaciones deportivas municipales al público y el personal necesario para cubrir estas necesidades, actualmente este Ayuntamiento no cuenta con los medios y recursos para realizar una gestión directa en lo relativo a los servicios mencionados por lo que existe la necesidad de llevar a cabo un contrato de prestación de servicios.

La Ciudad Deportiva Municipal está situada en la zona sur de la ciudad y con la construcción de la nueva piscina cubierta es el complejo deportivo municipal más importante de la Ciudad, dando servicio a un gran porcentaje de la población y está compuesto por la futura piscina cubierta, una pista de atletismo con grada, almacenes y servicios, un edificio con gimnasio y servicios, la piscina de verano, 6 pistas deportivas exteriores y un pabellón cubierto.

La otra instalación objeto del contrato es el CUM Carlos Sastre, situado también en la zona sur de la ciudad. Se trata de un pabellón compuesto por una gran pista central y varias salas de actividades con una capacidad para 1.600 personas. En esta instalación entrena y juega uno de los



clubs más representativos y es utilizado por diferentes clubs de boxeo y artes marciales con una gran afluencia de público.

La experiencia en la gestión externalizada del complejo Manuel Sánchez Granado, la piscina de verano y otras pequeñas instalaciones acumulada durante los años pasados permite perfilar esta propuesta sobre tales experiencias de gestión ya que el Ayuntamiento no cuenta actualmente con medios y recursos para realizar una gestión directa en lo relativo a los servicios objeto de esta licitación.

NECESIDAD A SATISFACER:

La necesidad a satisfacer con esta propuesta de licitación es cubrir:

- El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las infraestructuras y sistemas del complejo de la Ciudad Deportiva Municipal Sur.
- El servicio de socorrismo en la piscina cubierta de la Ciudad Deportiva Sur.
- El servicio de celaduría y taquilla de la piscina de verano de la Ciudad Deportiva Sur.
- El servicio de control de accesos y celaduría del CUM Carlos Sastre.

EN CUANTO PROCEDIMIENTO SELECTIVO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

En función de lo anteriormente expuesto y dada la naturaleza y condiciones del servicio resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del servicio y que deberán ser enjuiciados oportuna y motivadamente según se determine en las prescripciones del pliego de condiciones.

Se proponen diversos criterios, singularmente vinculados al objeto de la prestación por su propia definición, determinándose de este modo la elección de la mejor oferta ponderando adecuadamente la relación calidad-precio.

En este sentido, se estima necesario analizar el proyecto de prestación del servicio, atendiendo a aspectos acordes a la naturaleza del contrato tales como la planificación y descripción de las actuaciones que se determinará finalmente en función de la oferta, recursos humanos y mecánico adscritos y que resulten adecuados para garantizar la prestación de un servicio idóneo, labores de mantenimiento de las infraestructuras.

Se incorporan adicionalmente criterios cualitativos conforme al art. 145.4 de la LCSP al tratarse de un contrato encuadrado en sus prestaciones en el Anexo IV de dicha norma.

Por otra parte se viabiliza la posibilidad de mejoras sobre las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el pliego en la forma definida en el pliego.

Y finalmente, la oferta económica se considera que ha tener un peso adecuado a los criterios para considerar una eventual minoración del coste, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y el peso determinante del coste del personal.

En suma, siendo competencias de obligado cumplimiento por parte de las entidades locales, con fundamento en experiencias anteriores y ante la carestía de medios propios suficientes que garantice el logro de los objetivos propuestos, resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista será el de obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

Necesidad de contratar los trabajos



Como ya se indicaba, el Ayuntamiento de Ávila, al no disponer de recursos propios suficientes para llevar a cabo una correcta y adecuada actividad de gestión de las diferentes instalaciones, es necesario encomendar estos trabajos a una entidad externa, para que las tareas que engloban puedan ser llevadas a cabo correctamente.

NO DIVISIÓN EN LOTES

No se prevé su disposición en lotes, al tratarse de que los servicios de mantenimiento y socorrismo se prestarán en el mismo complejo deportivo y la necesidad de que exista una perfecta coordinación entre ellos para mantener una de sus instalaciones más importantes como es la piscina cubierta, en condiciones óptimas y dentro de la normativa vigente, es fundamental que se lleve a cabo desde la misma empresa con una gestión común para el buen funcionamiento de las diferentes instalaciones deportivas objeto del contrato. Toda vez que el servicio de control de acceso y celaduría del CUM Carlos Sastre por su naturaleza y condiciones de prestación, no alcanza suficiente entidad para constituir un lote separado, siendo, por el contrario, subsumible en el ámbito prestacional que integra este pliego.

Así pues, la división en lotes de los diferentes servicios implicaría el aumento en la dificultad de la gestión así como una falta de incentivo por parte de las posibles empresas licitadoras.

Con todo ello y en pro de la correcta ejecución del contrato y la necesidad de coordinar la misma, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, se aconseja licitar los servicios de forma conjunta.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con del voto en contra de la sra. Vázquez Sánchez y la abstención sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, siete votos a favor, uno en contra y una abstención, lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación) el servicio de mantenimiento y socorrismo en la piscina cubierta de la ciudad deportiva sur, servicio de celaduría y taquillería de la piscina de verano de la ciudad deportiva sur, y control de acceso y celaduría del C.U.M. Carlos Sastre con un presupuesto de licitación de 248.191,44 euros, IVA excluido; importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (52.120,20 €) arrojando un total de 300.311,64 €

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan:

Año	Partida	Importe (IVA Incluido)
2023	0104 34200 22799	300.311,64 €

.- De acuerdo con lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 248.191,44 euros.

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar responsable del contrato a Don José Carlos Cubillo Díaz, Director de las Instalaciones Deportivas Municipales.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 20 días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el perfil del contratante.



La señora Vázquez Sánchez justifica su voto contrario en el hecho de que supone una nueva externalización del servicio sin que se hayan dado las explicaciones pertinentes del ni se justifique con carácter previo por lo cual lo planteará este asunto en la próxima Comisión informativa.

La sra. Sánchez-Reyes Peñamaría justifica su abstención en este punto y siguiente relativos a aprobación de expedientes de licitación por cuanto este expediente no ha sido tratado previamente en la Comisión informativa e igualmente espera que se den explicaciones en la Comisión correspondiente sobre el planteamiento de este pliego.

E) Aprobación del expediente de licitación del servicio para la prestación del programa de ocio alternativo Kedada 3.0, al igual que de los servicios de información, asesoramiento, formación, dinamización y administración de las diferentes instalaciones juveniles municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. (Expe. 2-2023).- Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a contratar mediante procedimiento abierto (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación) el servicio para la prestación del programa de ocio alternativo Kedada 3.0, al igual que de los servicios de información, asesoramiento, formación, dinamización y administración de las diferentes instalaciones juveniles municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con un presupuesto de licitación de 513.265,76 euros, IVA excluido; importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (107.786,76 €) arrojando un total de 621.051,57 €, considerando dos años de contrato.

El tiempo libre del que disponemos y las actividades que en él realizamos, son sin duda en la sociedad actual, una de las facetas más importantes de nuestra vida y en el caso de los jóvenes y la infancia es además un medio de socialización, un complemento indispensable de la educación que reciben.

Consideramos a la educación no formal como medio de desarrollo y al papel del monitor como educador y figura de referencia en los participantes de nuestras actividades.

La finalidad de las Instalaciones Juveniles Espacio Joven "Alberto Pindado" y Centro Joven "Casa de las Ideas" es la de proporcionar un soporte integral a los jóvenes y asociaciones o colectivos en que se desenvuelven, cubriendo las necesidades existentes y dando impulso a sus ideas y capacidades creativas, verdadera fuente de enriquecimiento para la propia ciudad y elemento esencial de vertebración e implicación de los mismos jóvenes en la red de participación social.

A su vez, tienen como objeto hacer de la información y formación una herramienta útil para el desarrollo social, económico, cultural y político de la juventud, tomando como base la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.

Ante la situación de crisis socioeconómica actual, se hace necesario el aumento de la operatividad de los servicios prestados a la comunidad, cubriendo así al grueso de la población y acercando los servicios públicos a las diferentes zonas de acción social.

Al unificar las acciones llevadas a cabo en las diferentes instalaciones juveniles presentes en la ciudad y distribuir al personal entre las mismas, se permite cubrir programas de una forma más eficaz y eficiente, contando para ello con personal especializado en las mismas y permitiendo un conocimiento completo y preciso de cada uno de los programas llevados a cabo por parte del personal afecto a las instalaciones.

Estas instalaciones mejoran la realidad inmediata, proporcionando espacios donde la cultura y el tiempo libre se articulan de forma directa y clara, un lugar de referencia para los jóvenes, un espacio de reflexión y manifestación.



Ofrece una posibilidad de formación e información a un colectivo con gran capacidad de adaptación, innovación y aprendizaje, permitiéndoles el acercamiento a aspectos que les faciliten la búsqueda de una mejor calidad de vida.

Estas herramientas que se ponen al servicio de los/as jóvenes, permiten desarrollar sus iniciativas y consolidarlas en proyectos de futuro, fomentando el dinamismo social a través de la realización de actividades de promoción juvenil y la gestión de servicios de información juvenil (centro y antena de información juvenil), que ayudan a optimizar los recursos y dan pleno sentido a la integralidad.

Con estos espacios se pretende, a su vez, fomentar, promover y organizar actividades conjuntas entre todo tipo de asociaciones, línea de actividad que favorece dinámicas de cooperación entre asociaciones y potencia la relación intergeneracional.

El **Espacio Joven "Alberto Pindado"** comprende 4 plantas de aproximadamente 100 metros cuadrados por planta, distribuidas de la siguiente forma:

- Planta Sótano, en la que se ubica el almacén, centro de recursos y un Espacio Multifuncional que sirve como Auditorio y área de programas.
- Planta Baja, destinada al Centro de Información Juvenil, distribuida en una zona de autoconsulta, zona de atención directa, despacho de Documentación y Sala de Exposiciones.
- Planta Primera, en la que se ubican los despachos directivos junto al despacho para el bloque de educación.
- Planta Segunda, destinada a la Escuela de Animación Juvenil mediante un despacho para la gestión de la Escuela de Animación, un despacho para el bloque de animación, un despacho para las diferentes asesorías juveniles y una Biblioteca en la que hay Fonoteca, Videoteca, Viajoteca y Hemeroteca que complementan el Centro de Información Juvenil.

El **Centro Joven "Casa de las Ideas"** está instalado en una planta de 300 metros cuadrados, en la que distribuida a través de paneles de separación se encuentran los siguientes servicios y áreas:

- Una sala polivalente donde se llevan a cabo talleres, proyecciones, ciclos de cine y cortos, foros, reuniones, exhibiciones, talleres...
- Un despacho para la gestión del Centro, actúa como laboratorio de proyectos.
- 7 locales para Asociaciones Juveniles, que lleven a cabo talleres o actividades de promoción juvenil, con conexión directa a internet.
- 3 salas de juegos, en las que se puede contar con máquinas de baile, X-box, mesa de ping pong, juegos de estrategia o dardos.
- 1 sala de estudio y 1 sala de ensayo.
- 1 Almacén para material de préstamo joven y para la realización de actividades, facilitando que muchas entidades puedan mejorar la calidad de las mismas.
- 1 antena de información juvenil, con 4 puestos de acceso a internet.
- 1 sala de encuentro para los jóvenes en las que se encuentran futbolines, billar, air hockey... o mesa de ping pong.
- 2 aseos.

Los **objetivos generales** son los siguientes:

✓ Facilitar y ofertar a los jóvenes propuestas de ocio alternativo y preventivo, durante los fines de semana y a diario en periodos vacacionales, en horario tarde/nocturno, desde una orientación socio-educativa y saludable en la ocupación de su tiempo libre, haciendo especial hincapié en menores vulnerables, que ofrezcan oportunidades para participar en actividades deportivas, culturales, lúdicas, formativas, sociales, de sensibilización y prevención que se dirijan a evitar, reducir o sustituir la implicación de los jóvenes en actividades relacionadas con el consumo de sustancias con potencial adictivo. Contemplando en todo momento la planificación de un procedimiento de evaluación de procesos y resultados.



✓ Promover la consecución de una identificación real por parte de los jóvenes con los programas de ocio alternativo y preventivo, haciendo participe a la familia y a la comunidad, mejorando la calidad de vida de los jóvenes y la protección de la salud pública, a través de programas de prevención ambiental o estructural que permitan la consecución de un ocio seguro, saludable, responsable y de calidad.

✓ Prevenir las adicciones, incluidas las comportamentales como el uso excesivo de las NIT (nuevas tecnologías de la comunicación que permiten formas de relación más adictivas) y las consecuencias que se derivan del juego en todas sus variantes, proporcionando al adolescente herramientas para hacer un uso adecuado, ayudando a los padres y educadores a cambiar su actitud frente a estas tecnologías, fomentando la adquisición y práctica de hábitos saludables alternativos a la conducta adictiva, reduciendo los factores de riesgo y aumentando los factores de protección a la hora de enfrentarse a estos nuevos retos.

✓ Reducir los riesgos asociados a los consumos de alcohol y otras drogas en contextos de ocio nocturno, fomentando la colaboración e implicación del sector de la hostelería y los diversos agentes sociales y recreativos de la ciudad de Ávila en la prevención comunitaria, contribuyendo a la prevención del consumo de drogas y de las posibles actividades delictivas asociadas a este consumo.

Todos ellos se concretan en los objetivos específicos que, respecto a cada uno de los citados, se detallan en el pliego de prescripciones técnicas.

El presente pliego, por tanto, tiene por objeto fijar las condiciones específicas para la prestación de los bloques de actividad del Programa Kedada 3.0 y de los servicios de información, asesoramiento, formación, dinamización y administración de las Instalaciones Juveniles Municipales de la Concejalía de Juventud, que comprende el personal necesario para la atención a los jóvenes en el Espacio Joven "Alberto Pindado" y en el Centro Joven "Casa de las Ideas", a través de programas y servicios como el Centro Municipal de Información Juvenil, Asesorías, Vivero Joven, Programas de dinamización y educación de calle o Escuela Municipal de Animación Juvenil; al igual que para la prestación de las actividades de promoción juvenil realizadas por la Concejalía de Juventud en IES, Residencias Juveniles, Centros Medioambientales municipales, Palacios de Superunda o Caprotti y de Los Verdugo, Episcopio, Auditorio de San Francisco, Palacio de Congresos Lienzo Norte, Cines Estrella y espacios públicos.

Necesidad a satisfacer.

Se procura desarrollar iniciativas que fomenten el dinamismo social a través de la realización de actividades de promoción juvenil y la gestión de servicios de información que permitan promocionar e impulsar el desarrollo integral del adolescente sirviendo de protección, apoyo y sostén emocional y social, para un desempeño adecuado de las tareas evolutivas propias de esta etapa en su dimensión más integral e integradora, dando satisfacción a las demandas existentes y cumpliendo con las competencias municipales en materia de juventud a través de una oferta de recursos completa y variada.

Necesidad de contratar los trabajos

En la actualidad el Ayuntamiento de Ávila no dispone de recursos propios suficientes para afrontar todas las necesidades derivadas de la realización de este servicio debiendo contar con entidades especialistas.

Disposición en lotes.

No se prevé su disposición en lotes concibiéndose como un servicio único relacionado todas las partes de una manera indivisible y en la medida en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, dada la naturaleza del objeto del mismo conforme a las previsiones y contenido de las prestaciones que refiere el pliego de prescripciones técnicas, implicando la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones bajo la configuración de un programa único



que apela a su tratamiento conjunto, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de un proyecto integral, homogéneo y completo que necesita una continuidad y armonización. Y ello en la medida que al unificar las acciones llevadas a cabo en las diferentes instalaciones juveniles presentes en la ciudad y distribuir al personal entre las mismas, se permite cubrir programas de una forma más eficaz y eficiente, contando para ello con personal especializado en las mismas y permitiendo un conocimiento completo y preciso de cada uno de los programas llevados a cabo por parte del personal afecto a las instalaciones. Estas herramientas que se ponen al servicio de los/as jóvenes, permiten desarrollar sus iniciativas y consolidarlas en proyectos de futuro, fomentando el dinamismo social a través de la realización de actividades de promoción juvenil y la gestión de servicios de información juvenil (centro y antena de información juvenil), que ayudan a optimizar los recursos y dan pleno sentido a la integralidad.

A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un PROCEDIMIENTO ABIERTO a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del servicio, con la propuesta más ventajosa y que deberán ser enjuiciados, oportuna y motivadamente, ya sea mediante valoración cualitativa y cuantificable en base a juicio de valor como mediante fórmulas o por asignación directa de puntos, en la forma que se señala en el Anexo correspondiente.

En este sentido, se estima necesario analizar la propuesta técnica para la realización de las prestaciones que integran el objeto del contrato, atendiendo aspectos acordes a su naturaleza de manera singularizada en la forma que se reseña en el pliego, baremándose, una vez determinada su idoneidad, conforme a los criterios que constan en el citado Anexo.

Por otra parte, se viabiliza la posibilidad de ofertar distintos aspectos que se entienden contribuyen a la calidad del servicio, definiéndose los admitidos y su correspondiente cuantificación a efectos de su baremación.

Y finalmente, la oferta económica, que se considera que ha tener un peso concreto respecto a los criterios fundados en la consecución de un servicio de calidad, y ser introducido para considerar una eventual minoración del coste.

En suma, con el objeto de refundir y unificar la prestación del servicio en las instalaciones juveniles municipales, con fundamento, justamente, en experiencias anteriores y en la demanda existente y ante la continuada carestía de medios propios que garantice el logro de los objetivos que con este tipo de instalaciones se pretende, resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista será el de obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez y la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones, lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación) el servicio para la prestación del programa de ocio alternativo Kedada 3.0, al igual que de los servicios de información, asesoramiento, formación, dinamización y administración de las diferentes instalaciones juveniles municipales del Excmo. Ayuntamiento de Avila, con un presupuesto de licitación de 513.265,76 euros, IVA excluido; importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (107.786,76 €) arrojando un total de 621.051,57 €, considerando dos años de contrato.

El servicio objeto del contrato se financiará con cargo a la partida correspondiente del presupuesto 2023 en la forma que más adelante se indica.



Igualmente, al tratarse de un gasto de carácter plurianual (art. 174.2 b del TRLRHL), y cuya vigencia se inicia en el año 2023, la realización del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, disponiéndose su tratamiento como una autorización del gasto vinculada a ejercicios futuros.

Año	Partida	Importe IVA incluido
2023	0102 23160 22799	255.053,57
2024		313.500,10
2025		52.497,87

.- De acuerdo con lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 513.265,74 euros.

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar responsable del contrato a doña Nuria Arroyo Martín, Técnico de Juventud de Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

F) Aprobación extensión plazo de vigencia de la licencia de uso común especial del viario público para transporte turístico urbano con menos de 9 plazas con itinerario fijo. (Expte 64-2018).- Fue dada cuenta Del informe elaborado por los servicios técnicos con el siguiente tenor:

"INFORME AMPLIACIÓN CONTRATO (Expte.64/2018).

TRANSPORTE TURÍSTICO URBANO CON VEHÍCULOS DE MENOS DE 9 PLAZAS CON ITINERARIO FIJO.

ESTADO DE ALARMA Y RESTRICCIONES COVID

El técnico que suscribe informa:

El contrato **PARA TRANSPORTE TURÍSTICO URBANO CON VEHÍCULOS DE MENOS DE 9 PLAZAS CON ITINERARIO FIJO, (Expte.64/2018)**, se firmó el 16 de enero de 2019, empezando a prestar el servicio el 1 de abril del mismo año, siendo D. Julio César Castro San Segundo, adjudicatario del servicio.

Debido a la declaración del estado de alarma y a las posteriores restricciones derivadas de la pandemia, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de abril de 2020 se aprobó "Disponer la prórroga y extensión temporal de la licencia de uso común especial del viario público para transporte turístico urbano con vehículos de menos de nueve plazas con itinerario fijo, con paradas a favor de JULIO CÉSAR CASTRO SAN SEGUNDO por el tiempo que medie desde el **día 14 de marzo** en que se procedió a la **suspensión de la actividad**, hasta que se reanude la misma por resultar posible su prestación, lo que deberá ser comunicado expresamente por el interesado", **retomando su actividad el 27 de junio de 2020.**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de noviembre de 2020, conforme a la solicitud presentada por el adjudicatario se dispuso " la prórroga y extensión temporal de la licencia de uso común especial del viario público para transporte turístico urbano con vehículos de menos de nueve plazas con itinerario fijo, con paradas a favor de JULIO CÉSAR CASTRO SAN SEGUNDO por el tiempo que medie desde **el día 3 de noviembre en que se procedió a la suspensión** de la hasta que se reanude la misma en coincidencia con la conclusión del denominado cierre perimetral", **retomando la actividad el 15 de mayo de 2021.**

Sumando las dos prórrogas asciende a 298 días sin prestación del servicio, por tanto se debe ampliar el contrato hasta el 24 de enero de 2.024."



A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad determinar como plazo de vigencia del contrato el 24 de enero de 2024.

G) Revisión de tarifas en licencia de uso común especial del viario público para transporte turístico urbano con más de 9 plazas con itinerario fijo. (Expte 64-2018).-

Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía con el siguiente tenor:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Asunto.- Toma de razón propuesta de incremento de tarifas para transporte turístico urbano con vehículos de menos de 9 plazas con itinerario fijo y paradas para el año 2023.-

En virtud de las competencias que me confiere el art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el escrito cursado por JULIO CÉSAR CASTRO SAN SEGUNDO, adjudicataria de la licencia de uso común especial del viario público para transporte turístico urbano con vehículos de menos de 9 plazas con itinerario fijo en el que manifiesta lo siguiente:

"Que en el pliego de prescripciones técnicas de la "LICENCIA DE USO COMUN ESPECIAL DEL VIARIO PUBLICO PARA TRANSPORTE TURISTICO URBANO CON VEHICULOS DE MENSO DE 9 PLAZAS CON ITINERARIO FIJO EN AVILA" en la clausula Nª4 TARIFAS A SATISFACER POR LOS USUARIOS dice que en el mes de diciembre de cada año se deberá comunicar al Ayuntamiento las tarifas vigentes para el año siguiente sin que puedan alterarse durante ese periodo y nunca excediendo el 10% de las actuales.

Que debido a los anuncios de posibles subidas de salariales, subidas de gastos de la seguridad social y subidas de precios en general, comunicamos una subida de 0,25 cent/€ en el billete sencillo pasando de 6,75€ actuales a 7,00€ no excediendo este el 10% permitido. El resto de tarifas tanto niños, nocturna y grupos permanecerán iguales."

Considerando que la mencionada cláusula del pliego dispone:

"CLÁUSULA 4.- TARIFAS A SATISFACER POR LOS USUARIOS:

Las tarifas deberán ser ofertadas por el licitador.

En el mes de diciembre de cada año el adjudicatario deberá comunicar al Ayuntamiento los precios de vigencia del año siguiente sin que estos puedan alterarse durante ese periodo.

No obstante dichos precios se entenderán como máximos.

El incremento máximo de un ejercicio al siguiente, no podrá exceder del 10%."

Visto el informe técnico elaborado al efecto.

Elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción en su caso del siguiente acuerdo:

1º.- Tomar razón del incremento propuesto de las tarifas para transporte turístico urbano con vehículos de menos de 9 plazas con itinerario fijo y paradas para el año 2023 que quedarán como sigue:

Precio ADULTOS pasará de 6,75 € a 7,00 € durante el año 2023

Precio NIÑOS permanece en 5,00€ durante el año 2023

Precio Recorrido nocturno permanece en 9,50€ durante el año 2023

Las tarifas reducidas de grupos no se verán alteradas manteniendo las actuales vigentes.



2º.- El canon será de 3.500 €/vehículo/año lo que supone un total de 10.500 €"

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

H) Aprobación del modificado del contrato de suministro de energía eléctrica para diferentes puntos de consumo vinculados a dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Ávila (Expte. 40-2022). Edificio Antiguos Lavaderos El Pradillo y Edificio Casa de las Carnicerías.- Fue dada cuenta de la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Asunto:- Modificado del contrato de suministro de energía eléctrica para diferentes puntos de consumo vinculados a dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Ávila (Expte. 40-2022)

Con fecha 7 de octubre 2022, se suscribe contrato para el **suministro de energía eléctrica para diferentes puntos de consumo vinculados a dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Ávila** con la entidad **BLUBAT PULSAR, S.L. Unipersonal**.

En el contrato mencionado (cláusula 13ª) y en el pliego que rigió la licitación (cláusula 27ª) se dispone, respecto a las eventuales modificaciones del pliego lo siguiente:

*En este caso, las modificaciones previstas son **la incorporación de nuevas instalaciones** o la baja de algunas de las existentes, determinándose para ello la aplicación del precio de adjudicación actualizado, en su caso, tras el proceso de revisión de precios en la forma indicada en este pliego."*

Se ha emitido de un parte informe técnico de propuesta de alta de suministro eléctrico de las instalaciones de dependencias de titularidad Municipal del **Edificio Antiguos Lavaderos El Pradillo C/ Arsenio Gutiérrez Palacios, 05005 AVILA.**, actualmente a nombre de FCC donde tiene una de sus sedes vinculadas al contrato de Recogida de RSU y Limpieza Viaria y que va abandonar por las obras de reforma de ese entorno y dicho edificio.

De otra, un informe de propuesta de alta de suministro eléctrico de las instalaciones de dependencias de titularidad Municipal del **Edificio Casa de las Carnicerías C/ San Segundo 17, Ávila**, actualmente a nombre de la Junta de Castilla y León donde tiene una oficina de turismo de Ávila y que va abandonar dicho edificio.

Considerando el art. 203 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que dispone que *"Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos: a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204."*

Vistos el informe favorable de los servicios técnicos, de la Secretaría General y de la Intervención Municipal, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción en su caso del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la modificación del contrato del **suministro de energía eléctrica para diferentes puntos de consumo vinculados a dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Ávila** a favor de **BLUBAT PULSAR, S.L. Unipersonal** para disponer hasta la finalización de la vigencia de este contrato en las condiciones reseñadas en el informe técnico mencionado disponiendo:

- a) Un nuevo contrato destinado a las instalaciones de dependencias de titularidad Municipal del **Edificio Antiguos Lavaderos El Pradillo C/ Arsenio Gutiérrez Palacios, 05005 AVILA.**



Habida cuenta del actual suscrito entre el Ayuntamiento de Ávila y la empresa **BLUBAT PULSAR, S.L. Unipersonal.**, de fecha 7 de octubre de 2022 el suministro eléctrico tendrá las condiciones y precios de energía que se detallan a continuación, con la cantidad estimada que se indica:

Tarifa Acceso	C1P1 (€/MWh)	C1P2 (€/MWh)	C1P3 (€/MWh)	C1P4 (€/MWh)	C1P5 (€/MWh)	C1P6 (€/MWh)
2.0 TD	28,9428	27,4992	27,2100	-	-	-

Tarifa Acceso	C2P1	C2P2	C2P3	C2P4	C2P5	C2P6
2.0 TD	1,00	1,00	1,00	-	-	-

Según la estimación de consumo realizada sobre las instalaciones eléctricas, el suministro alcanzaría un importe anual de 4.482.67 €

- b) Un nuevo contrato destinado a las instalaciones de dependencias de titularidad Municipal del **Edificio Casa de las Carnicerías C/ San Segundo 17, Ávila,**

Habida cuenta del actual **CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LAS DEPENDENCIAS Y EDIFICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA** suscrito entre el Ayuntamiento de Ávila y la empresa BLUBAT PULSAR, S.L. Unipersonal., de fecha 7 de octubre de 2022, el suministro eléctrico tendrá las condiciones y coeficientes que se detallan a continuación:

Tarifa Acceso	C1P1 (€/MWh)	C1P2 (€/MWh)	C1P3 (€/MWh)	C1P4 (€/MWh)	C1P5 (€/MWh)	C1P6 (€/MWh)
3.0 TD	29,5524	28,2924	27,9312	27,7500	27,7500	27,2100

Tarifa Acceso	C2P1	C2P2	C2P3	C2P4	C2P5	C2P6
3.0 TD	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00

Según la estimación de consumo realizada sobre las instalaciones eléctricas, el suministro alcanzaría un importe anual de 3.750 €.

2º.- Formalizar el presente mediante adenda al contrato reseñado.

No obstante la Junta de Gobierno acordará lo que estime procedente.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

La señora Vázquez Sánchez se interesa sobre el uso que se vaya a dar a la Casa de las Carnicerías explicándose por el señor López Vázquez que actualmente se expone una maqueta de la muralla y que se pretende adecuar para realizar en ese recinto un espacio turístico.

I) Prórroga del contrato del servicio de atención al ciudadano a través del teléfono 010 y nº de centralita del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. (Expte. 39/2020).- Fue dada cuenta de la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Asunto: Prórroga del contrato del servicio de atención al ciudadano a través del teléfono 010 y nº de centralita del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. (Expte. 39/2020).

Visto el escrito presentado por BE CALL BPO SL (antes AVILON CENTER 2016, S.L.) adjudicataria del contrato del servicio de atención al ciudadano a través del teléfono 010 y nº de centralita del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, que le fue adjudicado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 3 de diciembre de 2020, por el que solicita la prórroga del contrato, suscrito en fecha 4 de enero de 2021.

Considerando lo establecido en la cláusula 4ª del referido contrato, y con el fin de garantizar la prestación del servicio, vistos los informes favorables de los servicios técnicos, de la Secretaría General y de la Intervención Municipal, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para acordar en su caso la prórroga del contrato de referencia por una año y por ende con fecha de duración hasta el día 4 de enero de 2024, en las condiciones inicialmente pactadas y, por tanto, en el precio de 41.490,00 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (8.712,90 €), arrojando un total de 50.202,90 €"

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

J) Prórroga del contrato para la prestación de los servicios técnicos, materiales y humanos para la iluminación, sonorización y servicios audiovisuales de los actos del ayuntamiento de Ávila. (Expte. 61/2020).- Fue dada cuenta de la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Asunto: Prórroga del contrato para la prestación de los servicios técnicos, materiales y humanos para la iluminación, sonorización y servicios audiovisuales de los actos del ayuntamiento de Ávila. (Expte. 61/2020).

Visto el escrito presentado por ALQUIMIA ESTUDIOS SL adjudicataria del contrato para la prestación de los servicios técnicos, materiales y humanos para la iluminación, sonorización y servicios audiovisuales de los actos del ayuntamiento de Ávila, que le fue adjudicado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 8 de enero de 2021, por el que solicita la prórroga del contrato, suscrito en fecha 20 de enero siguiente.

Considerando lo establecido en la cláusula 3ª del referido contrato, y con el fin de garantizar la prestación del servicio, vistos los informes favorables de los servicios técnicos, de la Secretaría General y de la Intervención Municipal, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para acordar en su caso la prórroga del contrato de referencia por una año y por ende con fecha de duración hasta el día 20 de



enero de 2024, en las condiciones inicialmente pactadas y, por tanto, en los precios unitarios de su oferta que son los que siguen:

ALQUIMIA ESTUDIOS, S.L./Proposición económica en euros	Importe unitario	IVA	TOTAL
SOPORTE AUDIOVISUAL COMPLEMENTARIO (MANIFIESTOS)	70,25	14,74	85,00
SOPORTE AUDIOVISUAL COMPLEMENTARIO (RUEDAS PRENSA, PREGONES)	140,50	29,50	170,00
SOPORTE AUDIOVISUAL INTEGRAL PRESENTACIÓN LIBROS, CONFERENCIAS – 3 H., PÚBLICO REDUCIDO, PANTALLA, ATRIL (SAN FRANCISCO, CAPROTTI, EPISCOPIO)	289,25	60,75	350,00
SOPORTE AUDIOVISUAL INTEGRAL EVENTOS, REPRESENTACIONES TEATRALES, ACTUACIONES EN PEQUEÑO FORMATO (EN RECINTOS REDUCIDOS)	413,22	86,78	500,00
SOPORTE AUDIOVISUAL INTEGRAL CONGRESOS, SIN RIDER ESPECÍFICO (SAN FRANCISCO, CAPROTTI Y EPISCOPIO) CON SERVICIO STREAMING	578,51	121,49	700,00
SOPORTE AUDIOVISUAL INTEGRAL PARA EVENTOS DE AFORO MENOR (CONCIERTOS O ACTIVIDADES - 1000 PERSONAS, RIDER PROFESIONAL (CORRALÓN DE CARMEN PEDROSA O PLAZA MERCADO CHICO)	1.198,35	251,65	1.450,00
SOPORTE AUDIOVISUAL INTEGRAL PARA EVENTOS DE AFORO MAYOR CONCIERTOS O ACTIVIDADES + 1000 PERSONAS, RIDER PROFESIONAL (CABALGATA DE REYES, ESPECTÁCULO LUCES NAVIDAD)	1.652,89	347,11	2.000,00
SOPORTE AUDIOVISUAL INTEGRAL PARA EVENTOS DE AFORO MAYOR CONCIERTOS O ACTIVIDADES + 1000 PERSONAS (PLAZA TOROS, CUBIERTA, PLAZA SANTA TERESA, ATRIO SAN ISIDRO)	2.066,11	433,89	2.500,00
SOPORTE AUDIOVISUAL INTEGRAL PARA EVENTOS DE AFORO MAYOR SIN DESMONTAR CONCIERTOS O ACTIVIDADES + 1.000 PERSONAS (PLAZA TOROS, CUBIERTA, PLAZA SANTA TERESA, ATRIO SAN ISIDRO)	909,09	190,91	1.100,00

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

7.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.- Reservas de agua.- Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 27 de diciembre del corriente, el 88,70 % de la capacidad de embalsamiento total, siendo la de Becerril del 100 %, la de Serones del 84,20 % y la de Fuentes Claras del 100%.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se acepta que se presenten por escrito siguiendo la dinámica que viene siendo habitual, con independencia de que alguno pudiera ser formulado en la sesión:

A) Por la sra. Vázquez Sánchez se formularon y presentaron los siguientes:

1.- Por la Concejalía de Empleo y ante el aumento de la modalidad de teletrabajo consecuencia de pandemia, por el equipo de gobierno se anunció la puesta en marcha de una campaña para atraer población a Ávila, pensando en aquellas personas que pudieran encontrar nuestra ciudad como un destino ideal para fijar su residencia, presupuestándose incluso una partida para su impulso, de cuyo resultado y a pesar de haberlo solicitado en varias ocasiones, no se nos ha dado cuenta, por lo que se ruega que en la comisión de la próxima semana se nos exponga de manera detallada qué actuaciones se han llevado a cabo si es que se ha hecho alguna, cuál ha sido el coste y en su caso los resultados.

2.- De nuevo y ante la existencia de continuas quejas por parte de los vecinos del barrio del Pinar, volvemos a solicitar que de manera inmediata se estudie una intervención integral en la citada zona de la ciudad para acometer los numerosos problemas que allí existen, tanto de limpieza, como de vertidos ilegales, de residuos y movilidad.



3.- El equipo de gobierno, con ocasión del balance de las fiestas navideñas, mostraba hace unos días su satisfacción por haber conseguido la dinamización del Mercado Chico con las actividades desarrolladas en nuestra plaza mayor durante esos días, sin embargo no ha hecho absolutamente nada por desarrollar la iniciativa del Grupo Socialista, aprobada unánimemente, de la denominada mesa del casco histórico, instrumento destinado a dar vida de manera efectiva a nuestro dormido centro urbano, mediante medidas económicas, urbanísticas, culturales, etc, que es lo que de verdad dinamiza una ciudad, no un concierto esporádico o una caseta de churros durante unos días, por lo que se pregunta cuáles son los motivos de su desinterés al respecto.

4.- Anunciaba el equipo de gobierno en los medios de comunicación de hoy la inversión de casi 8 millones en instalaciones deportivas en esta legislatura, una cantidad que no se obtiene si sumamos las partidas del capítulo VI destinadas a dichas infraestructuras en estos cuatro años, o al menos al Grupo Socialista no le cuadran los números, por lo que se ruega que en la comisión de deportes de la semana que viene se nos presente relación detallada y valorada de dichas inversiones para ver dónde radica el error cometido por los socialistas al hacer los cálculos.

5.- A punto de terminar la legislatura, el equipo de gobierno tampoco ha cumplido en materia de personal su obligación de elaborar el II Plan de igualdad de los empleados y empleadas municipales, demostrando con ello su nulo compromiso con un tema tan importante y sensible, por lo que se pregunta qué valoración se hace al respecto y si a pesar de estos incumplimientos siguen pensando que su gestión es buena.

6.- Una vez ejecutadas, por fin, las obras de acondicionamiento de la sede de la AV Arturo Duperier, después de las numerosas demoras sufridas, se pregunta si tiene previsto el equipo de gobierno valorar la posibilidad de dotar al barrio colindante de la Universidad de un espacio o sede para los vecinos del mismo que invite a dinamizar la AV de dicha barriada.

7.- El IV Plan de Juventud del Ayuntamiento de Ávila contempla en sus objetivos mantener un control periódico, abierto y permanente de su desarrollo y para ello contiene unas "tablas" con las actuaciones previstas en el plan a fin de que sean cumplimentadas en función de si se han realizado, los indicadores y el órgano responsable, por lo que se ruega se nos facilite copia de las referidas "tablas" a fecha actual.

8.- Se ha llevado a cabo por parte del equipo de gobierno alguna actuación encaminada a integrar al Ayuntamiento en el Consorcio de la UNED.

9.- Se ha tenido conocimiento de la reciente sustracción de un contenedor de ropa usada del polígono de Vicolozano, por lo que se pregunta si está siendo efectiva la instalación de cámaras de seguridad en esa zona industrial.

B) Por la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría se presentaron los siguientes:

1.- ¿Cuánto se ha gastado en consumo de electricidad de la iluminación navideña, tras acabar la campaña de este año?

2.- ¿Cuánto ha valido la decoración navideña instalada en el edificio principal del ayuntamiento y en otros edificios municipales?

3.- ¿Cómo puede haber una discrepancia de varios miles de habitantes en nuestro municipio entre los recientes datos de población del INE, con bajada del número de vecinos, y la cifra del Padrón municipal del Ayuntamiento a 1 de enero, con subida del número de vecinos, lo que tendrá que llevar a resolver estas diferencias al Consejo de Empadronamiento?

4.-¿Volverá a acoger Ávila esta primavera el Campeonato Nacional de Puzzles?



5.- ¿Qué actividades culturales tendrán lugar en nuestra ciudad en 2023 dentro del convenio del ayuntamiento con el Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, por el que se aporta una cantidad anual de 21.000 euros?

6.- En la página web del ayuntamiento se afirma que con la subvención directa total de 4.500 euros de la Junta sufragada con fondos europeos para que las bibliotecas municipales adquieran libros en papel, este trimestre se van a adquirir más de 200 libros en cada una de las bibliotecas municipales. ¿Se adquirirán en total más de 600 libros? ¿O se refiere al mínimo de adquisición de 203 libros en total entre las 3 bibliotecas que marca la subvención? En caso de que sea esta última opción, rogamos se corrija el error de la web a la mayor brevedad.

7.- Juegos infantiles rotos, maleza por doquier, pintadas, suciedad, mobiliario urbano deteriorado, farolas que no funcionan... los vecinos denuncian esta situación en el parque de la zona residencial Plan Academia, en Hervencias Altas. Rogamos reforzar la vigilancia para evitar actos de vandalismo, y subsanar los desperfectos indicados.

8.- En 2023 se cumplen los 500 años del nacimiento de Sancho Dávila, ¿Qué actividades se han preparado desde las Concejalías de Cultura y de Turismo para la conmemoración?

9.- Nos ha llegado una queja referida a la mascletá pirotécnica que tuvo lugar en el Mercado Chico la tarde de la recepción del heraldo de los Reyes Magos. Un propietario de un perro al que llevaba por las inmediaciones, fue arrastrado por éste, que huía presa del pánico. Asegura que desde Protección Civil y Policía Local le dijeron que no tenían ninguna información sobre la pirotecnia y por eso no pudieron advertir a los viandantes que no se aproximaran con perros. ¿Cómo puede ser que dichos Cuerpos carecieran de esa información tan importante, que puede tener consecuencias para la seguridad de las personas?

10.- ¿A qué se debe que sólo hubiera tres participantes en el concurso de carrozas de la Cabalgata?

11.- ¿Cuándo se prevé que comiencen las obras de las escaleras mecánicas de la Cuesta Antigua, que por los plazos marcados en el pliego ya debían haberse iniciado?

12.- ¿Cuándo se prevé que se apruebe el Plan Anual de Contratación del Ayuntamiento para 2023?

13.- Sigue habiendo rotura de espejos retrovisores algunas noches en calles de la ciudad por actos de vandalismo. ¿Qué medidas se están tomando o intensificando por el Ayuntamiento para evitar en la medida de lo posible que esto suceda? ¿Se ha podido dar con los responsables?

14.- El Rey Felipe VI nació el 30 de enero de 1968. El año pasado, en su 54 cumpleaños, edificios y monumentos emblemáticos de España se iluminaron de rojo carmesí, color del estandarte de Su Majestad. La Fuente de la Cibeles y la Puerta de Alcalá en Madrid; las Fuentes de la Hispanidad de la Plaza de España y del Parque Grande en Zaragoza; las Reales Maestranzas de Caballería de Sevilla y Ronda; los castillos y palacios de la Red Nacional de Castillos y Palacios de España; el Monasterio de Uclés; la Basílica de Nuestra Señora del Prado de Talavera de la Reina; y el Puente Nuevo de Ronda fueron algunos de los edificios y monumentos que se iluminaron de este color, dentro de la iniciativa #FelicidadesMajestad, promovida por la asociación Concordia Real Española.

15.- El próximo 30 de enero se celebra el 55 cumpleaños de Felipe VI. Con motivo de esta fecha, rogamos que el ayuntamiento se adhiera a esta iniciativa iluminando algún edificio o monumento de la ciudad de rojo carmesí la noche del 29 al 30 de enero de 2023.



16.- ¿Se ha producido ya el pago de la animación de la cabalgata que resultó defectuosa? ¿Cumplió con lo contratado por el ayuntamiento? En caso de que no fuera así, ¿se ha detruido alguna cantidad por no resultar como cabría esperar?

17.- En el centro de nuestra ciudad a estas alturas a ciertas calles aún no llega fibra óptica, solo ADSL. ¿Qué gestiones está haciendo el ayuntamiento para facilitar y promover que las compañías instalen fibra? Es una necesidad para los ciudadanos en la actualidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las nueve horas y cincuenta y un minuto, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, 12 de enero de 2023

VºBº
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

EL OFICIAL MAYOR

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

PROVIDENCIA: Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 12 de enero de 2023
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera